



Ref: INTS 2018/GENDEC-2688  
Asunto: expediente de modificación presupuestaria nº 18/2018

### DECRETO

Visto el expediente nº 18/2018 de Modificación de Crédito incoado por Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública de fecha 8 de Marzo de 2.018, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Delegación de Obras e Infraestructuras, unidad de proyectos y obras, en su solicitud de modificación presupuestaria presentada el pasado 8 de Marzo 2018 por el Responsable de la Unidad de Gasto descrita.

Considerando lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Arts. 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 52.1.c) de la Ley General Presupuestaria.

Visto el informe del interventor en el cual se indica que la modificación de créditos y la aplicación presupuestaria indicada en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicada.

Considerando que los créditos que se pretenden transferir, se encuentran en situación de "Créditos Disponibles" de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31.1.a) del citado Real Decreto, y que las transferencias, cumplen todos los requisitos establecidas por el Art. 41.1 y art. 41.2 del mismo texto legal, sin que sufran perturbación los servicios afectados

Que el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es la Sra. Alcaldesa, en virtud de lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que se trata de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LOS CAPÍTULOS II y VI, Base 9 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 40.2. del R..D 500/90 en relación con el 179.1 del T.R.L.R.H.L.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto número 7807/2017 de fecha 30/08/2017.

### HE RESUELTO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	08-03-2018 17:29:42





**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de transferencia de crédito nº.- 18/2018 que afecta al vigente Presupuesto General, cuyas aplicaciones que se modifican se describen a continuación:

**EXPEDIENTE N° 18/2018**

**AREA DE GASTOS 3: Producción de Bienes públicos de carácter preferente**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503	3420	63200	Obras e infraestructuras: Edificios y otras Construcciones	101.046,57 €
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>101.046,57 €</b>

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
503	3231	21200	Edificios y Otras Construcciones	1.263,24 €
503	3331	60900	SP Equipamientos cultural, museos: Otras inv. Nuevas infraes	67.064,93 €
503	3360	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	17.593,40 €
503	3420	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.125,00 €
<b>TOTAL AUMENTO</b>				<b>101.046,57 €</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	08-03-2018 17:29:42

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS 101.046,57  
€

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS 101.046,57  
€

Por tanto, el importe de los ingresos es igual a los gastos, siendo la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

**SEGUNDO.-** El expediente que se aprueba es ejecutivo, sin regir más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Lo manda y firma el que suscribe, en Marbella en la fecha y hora indicadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	08-03-2018 17:29:42

